

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

4551 *Convocatoria de Ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 319213

Primero: Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas becas:

- a) Desempleados/as inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado o Formación Profesional de Grado Superior de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real decreto 285/2004, de 20 de febrero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en la que se publique en el BOP la presente convocatoria.
- d) Contar con un nivel del idioma esencial requerido para cada uno de los destinos, indicado en el anexo I de la presente convocatoria, si bien como mínimo se establece un nivel de idioma esencial de B2 del Marco Europeo de referencia para las lenguas.

Segundo: Objeto.

Potenciar, a través de estancias profesionales en el extranjero, la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248 de 30/12/2015)

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 250.000,00 euros.

El número total de ayudas previstas en la presente convocatoria será de 40.

La beca cuenta con una dotación bruta de 1.250 € mensuales.

La beca tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de estancia profesional como becario.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de octubre de 2016.

Sexto. Otros datos de interés.

Compatibilidad: incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como el desarrollo de una actividad laboral.

Documentación:

La prevista en el artículo 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago:

1. Un primer pago anticipado en el momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la beca, que consistirá en las dos primeras mensualidades (2.500 euros).
2. Al inicio del tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.500 euros. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino.
3. Un último pago, de 1.250 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 21 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de duración de la beca.

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- La Diputada Delegada de Empleo, PILAR PARRA RUIZ.